

# **En clave de Sínodo. El sínodo de los obispos. Los desafíos pastorales sobre la familia en el contexto de la evangelización**

**Ramón Piñero**

*Delegado de Familia y Vida de Coria-  
Cáceres*

## **Resumen**

El Papa Francisco ha convocado un Sínodo extraordinario de los obispos para el año 2014 y otro ordinario para el 2015. El tema elegido es la familia, debido a la urgencia que tiene la Iglesia de dar respuesta a la pastoral familiar. En el artículo queremos conocer qué es la institución del Sínodo de los obispos, qué tipos hay, cómo trabaja, su historia desde sus orígenes y cuáles están siendo los pasos que se están siguiendo para preparar el sínodo extraordinario de finales de 2014. También haremos un estudio del *Documento preparatorio* que la Secretaría del Sínodo de los obispos ha enviado a todos los obispos de la Iglesia, que incluye una introducción doctrinal y un cuestionario. De este modo intentaremos descifrar cuál es el propósito último del Sínodo ordinario de 2015, que probablemente pondrá las bases para la pastoral familiar en toda la Iglesia.

**Palabras claves:** Papa Francisco, pastoral familiar, sínodo, clases de sínodo, historia de los sínodos, organización, metodología, documento preparatorio.

## **Abstract**

Pope Franciscus has called to all the bishop all over the world for the celebration of a extraordinary Bishops Synod in 2014<sup>th</sup> and another ordinary Synod in 2015<sup>th</sup>. The Pope has chosen to work about the question of the family, because it's very important that the Catholic Church

gives the due answer to the family pastoral work. In this article we wish to know what is the institution of the Bishops Synod, how many kinds of synod there be, how is the method of it works, what's the history from beginning, and what are being the steps that they are following for to get ready the extraordinary synod for the end of 2014<sup>th</sup>. Too we are going to make a study about the *Preparatory document* that the Synod Secretary has send to all the bishops of the Catholic Church. In this Document we find a doctrinal introduction and a question paper. So we will try to know what is the last intention of the ordinary Synod in 2015<sup>th</sup> because, probably, this ordinary synod will put the basis for the family pastoral for all the Catholic Church.

**Key words:** Pope Franciscus, family pastoral, synod, kinds of synod, history of synods, organization, methodology, preparatory document.

El Papa Francisco, antes de terminar su primer año en el episcopado, ha sorprendido a todos convocando un Sínodo sobre la familia en el contexto de la evangelización. En realidad, aunque la temática es común, se trata de dos sínodos consecutivos, como aclara el *Documento Preparatorio* enviado a todos los obispos de la Iglesia Católica de Oriente y Occidente. Este documento dice así: "... el Santo Padre ha decidido establecer para el Sínodo de los Obispos un itinerario de trabajo en dos etapas: la primera, la Asamblea General Extraordinaria del 2014, ordenada a delinear el 'status quaestionis' y recoger testimonios y propuestas de los Obispos para anunciar y vivir de manera creíble el Evangelio de la familia; la segunda, la Asamblea General Ordinaria de 2015, para buscar las líneas operativas para la pastoral de la persona humana y de la familia"<sup>1</sup>.

Debido al interés que se ha suscitado, conviene profundizar en algunas cuestiones, cosa que me propongo en este artículo: ¿Qué es la institución canónica del Sínodo de los Obispos? ¿Cuántos se han celebrado y sobre qué temáticas? ¿Cómo "funciona" un sínodo? ¿Qué significado tiene el DP y qué podemos decir de los objetivos del futuro Sínodo?

## 1. ¿Qué es la institución canónica del Sínodo de los Obispos?

La expresión institución canónica es adecuada porque el Sínodo de los Obispos está definido en el *Código de Derecho Canónico* (CIC)

<sup>1</sup> SECRETARÍA DEL SÍNODO, *Los desafíos pastorales sobre la Familia en el contexto de la Evangelización. Documento preparatorio*, Ciudad del Vaticano 2013, lo citaremos a partir de ahora como DP.

promulgado por Juan Pablo II en el año 1983. Los cánones 342 al 348 tratan todas las cuestiones referidas a esta institución novedosa tras el Concilio Vaticano II. La definición aparece en el canon 342: “El Sínodo de los Obispos es una asamblea de Obispos escogidos de las distintas regiones del mundo, que se reúnen en ocasiones determinadas para fomentar la unión estrecha entre el Romano Pontífice y los Obispos, y ayudar al Papa con sus consejos para la integridad y la mejora de la fe y las costumbres y la conservación y el fortalecimiento de la disciplina eclesiástica, y estudiar las cuestiones que se refieren a la acción de la Iglesia en el mundo”.

El Sínodo de los Obispos es “una institución en la que se plasma, en el nivel de las estructuras constitucionales de la Iglesia, la ‘colegialidad afectiva’, es decir, la relación ontológica, el vínculo de comunión, de solidaridad y de correspondencia que media, por razón del sacramento, entre el Papa y sus hermanos en el episcopado, y que hace a éstos últimos ‘solícitos por el bien de la Iglesia universal’”<sup>2</sup>. No se trata en sí de un organismo autónomo de los Obispos, sino que está bajo la autoridad del Papa, como un “instrumento auxiliar de la actividad primacial, dotado de poderes consultivos y con ámbitos de operatividad estrictamente finalizados en relación con las responsabilidades y prerrogativas personales de la Cabeza del Colegio episcopal”<sup>3</sup>, que es el Santo Padre.

¿Cuáles son las funciones del Sínodo? La principal es favorecer la unión estrecha entre los Obispos y el Papa, también debe auxiliar al Santo Padre con sus consejos en materia de fe y costumbres y de la disciplina eclesiástica, y, por último, abordar problemáticas relacionadas con la misión de la Iglesia en los tiempos actuales. Como vemos, la actividad del Sínodo es de orden general y su referencia principal es la voluntad del Papa, que determina los ámbitos, universal o local, y las cuestiones que se reflexionan en la asamblea sinodal. No podemos negar que los Sínodos celebrados desde el Concilio Vaticano II han tenido un papel muy importante en el ejercicio de las responsabilidades que son competencia del Santo Padre en el gobierno pastoral de la Iglesia universal<sup>4</sup>.

Según el canon 343 del CIC, el Sínodo debate las cuestiones propuestas por el Santo Padre, pero no las dirime ni elabora decretos, pues tiene un carácter puramente consultivo, y las decisiones quedan bajo la potestad del Papa. No obstante, el Romano Pontífice puede otorgar, en algunas ocasiones, potestad deliberativa al Sínodo, aunque se reserva el poder de ratificar las decisiones sinodales. Esto no

<sup>2</sup> INSTITUTO MARTÍN DE AZPILICUETA. FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO. UNIVERSIDAD DE NAVARRA. *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, Vol. II, Pamplona: EUNSA, 1996, 603-604.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 604.

<sup>4</sup> *Cf., ibid.*, 605.

resulta extraño, pues de lo contrario el Sínodo entraría en conflicto o en competencia “con el único órgano colegial, de base episcopal, dotado de poderes deliberativos: el Concilio ecuménico”, pues el Sínodo, como enseña Pablo VI y reitera Juan Pablo II, “carece de la composición, de la autoridad y de los fines de ese Concilio”<sup>5</sup>.

La asamblea de los obispos que configura el Sínodo “no tiene un carácter permanente: se reúne en ocasiones determinadas y concluye al clausurarse las sesiones (cf. CIC, can. 347). Solo la Secretaría general del Sínodo es permanente, ya que su misión es preparar los temas que han de tratarse en el próximo Sínodo y estudiar el modo de llevar a la práctica las conclusiones del anterior (cf. CIC, can 348)”<sup>6</sup>

Pero, ¿dónde encuentra su origen el Sínodo de los obispos? La raíz primera se encuentra en dos documentos del Concilio Vaticano II, en primer lugar en la Constitución Dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium* (LG), en el número 23, donde se tratan las relaciones de los obispos dentro del Colegio episcopal, siempre presidido por Pedro. Se afirma en dicho número que los obispos ejercen su gobierno pastoral en sus diócesis, pero que “como miembro del Colegio episcopal y legítimo sucesor de los Apóstoles, cada uno tiene el deber, por voluntad y mandato de Cristo, de preocuparse de toda la Iglesia”, por lo que “los obispos, en la medida en que se lo permita el desempeño de su función, deben colaborar entre sí y con el sucesor de Pedro, a quien le está encomendada de manera singular la inmensa misión de extender la religión cristiana” (LG 23). Esta Constitución no nombra el Sínodo de los Obispos, pero propone la necesidad de buscar caminos de colaboración entre el Santo Padre y el resto del Colegio Episcopal. Otro texto importante del Vaticano II es el Decreto sobre la función pastoral de los Obispos en la Iglesia *Christus Dominus* (CD), el cual instituye el Sínodo de los Obispos en el número 5: “Los obispos elegidos en las diversas regiones del mundo de la forma y por las razones que haya establecido o establecerá el Romano Pontífice prestan al supremo Pastor de la Iglesia una ayuda más eficaz en el Consejo que recibe el nombre de *Sínodo de los Obispos*. Éste, al realizar la función de todo el Episcopado católico, pone de manifiesto al mismo tiempo que todos los obispos participan en comunión jerárquica de la solicitud por la Iglesia universal”.

El Decreto CD no hace otra cosa que reflejar la voluntad del Papa Pablo VI, el cual se había adelantado al documento conciliar sobre los obispos al promulgar el motu proprio *Apostolica sollicitudo* el 15 de septiembre de 1965. De hecho, CD 5, promulgado el 28 de octubre de 1965, cita el *motu proprio* del Santo Padre. Como afirma Pablo VI en la

<sup>5</sup> *Ibid.*, 606, cita el discurso de Juan Pablo II al *Consilium Secretariae* del Sínodo, 30 de abril de 1983, cf. AAS 75 (1983), 650.

<sup>6</sup> D. CENALMOR-J. MIRAS, *El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho Canónico*, Pamplona: EUNSA, 2004, 264.

Introducción de la *Apostolica sollicitudo*: “Era conveniente, pues, sobre todo durante la celebración del Concilio Ecuménico Vaticano II, afianzar en Nuestro ánimo la persuasión de la necesidad e importancia de hacer cada vez mayor uso de la colaboración de los Obispos, para bien de la Iglesia universal. Más aún, también el Concilio Ecuménico nos brindó la ocasión de concebir la idea de constituir establemente un consejo especial de Obispos, con el fin de que, aún después de terminado el Concilio, continúe llegando al pueblo cristiano aquella abundancia de beneficios que felizmente se ha obtenido, durante el tiempo del Concilio, como fruto de Nuestra íntima unión con los Obispos [...] Por lo tanto, después de haber considerado bien todas las cosas, por Nuestra estima y reverencia hacia todos los Obispos católicos y con el fin de darles la posibilidad de participar más abierta y eficazmente en Nuestra solicitud por la Iglesia universal, ‘*motu proprio*’ y en virtud de Nuestra autoridad apostólica, erigimos y constituimos en esta ciudad de Roma un consejo estable de Obispos para la Iglesia universal, sujeto directa e inmediatamente a Nuestra autoridad, al que designamos con el nombre propio de *Sínodo de los Obispos*”.

El *Reglamento del Sínodo de los Obispos* ha variado a lo largo de los años. Hubo dos reformas en 1969 y en 1971, y el actual fue promulgado por el Papa Benedicto XVI el 29 de septiembre de 2006.

## 2. ¿Cuántos Sínodos de los Obispos se han celebrado?

Antes de contestar la pregunta, debemos saber cuántos tipos de Sínodo de los Obispos hay. Es la finalidad propia del Sínodo la que determina que los tipos de asamblea y su composición sean flexibles, en virtud de las cuestiones a tratar y de las regiones a las que se dirijan los trabajos, pues para mayor utilidad cuando se trata de un ámbito concreto es mejor que haya mayor número de obispos de la zona. Así resumen los tipos de asamblea sinodal Cenalmor y Miras: “El Sínodo puede reunirse en asamblea *general*, para tratar cuestiones que se refieren directamente a la Iglesia universal (la asamblea general puede ser *ordinaria* o, si se han de estudiar asuntos urgentes, *extraordinaria*); y en asamblea *especial*, cuando estudia cuestiones que se refieren inmediatamente solo a alguna o algunas regiones (cf. CIC, can. 345)”<sup>7</sup>.

Teniendo en cuenta los tipos de asamblea sinodal, ofrezco un cuadro donde aparece sintetizado el número de Sínodos realizados, el tipo del mismo y las cuestiones tratadas:

<sup>7</sup> *Ibid.* 264.

## 1) Asambleas Generales Ordinarias<sup>8</sup>

Asamblea	Tema	Papa
I – 1967	Preservación y fortalecimiento de la fe católica, su integridad, su fuerza, su desarrollo, su coherencia doctrinal e histórica.	Pablo VI
II – 1971	El sacerdocio ministerial y la justicia en el mundo.	Pablo VI
III – 1974	La evangelización en el mundo moderno.	Pablo VI
IV – 1977	El catecismo en nuestro tiempo	Pablo VI
V – 1980	La <b>familia</b> cristiana	Juan Pablo II
VI – 1983	La penitencia y el perdón en la misión de la Iglesia	Juan Pablo II
VII – 1987	La vocación y la misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo	Juan Pablo II
VIII – 1990	La formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales	Juan Pablo II
IX – 1994	La vida consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo	Juan Pablo II
X – 2001	El Obispo: servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo	Juan Pablo II
XI – 2005	La Eucaristía: fuente y cumbre de la vida y de la misión de la Iglesia	Juan Pablo II
XII – 2008	La Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia»	Benedicto XVI
XIII - 2012	La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana	Benedicto XVI

## 2) Asambleas Generales Extraordinarias

Asamblea	Tema
I – 1969	La cooperación entre la Santa Sede y las Conferencias Episcopales
II – 1985	Vigésimo aniversario de la conclusión del Concilio Vaticano II

<sup>8</sup> Cuadro tomado de la página web: <[www.feadulta.com](http://www.feadulta.com)> sínodos de los obispos.

### 3) Asambleas especiales

Asamblea	Año	Tema	Papa
Países Bajos	1980	La situación pastoral en los Países Bajos	Juan Pablo II
Europa	1991	Para que seamos testigos de Cristo que nos ha liberado	Juan Pablo II
África	1994	La Iglesia en África y su misión evangelizadora hacia el año 2000: 'Seréis mis testigos' (Hch 1, 8)	Juan Pablo II
Líbano	1995	Cristo es nuestra esperanza: renovados en su espíritu, solidarios somos testigos de su amor	Juan Pablo II
América	1997	Encuentro con Jesucristo vivo: camino para la conversión, la comunión y la solidaridad en América	Juan Pablo II
Asia	1998	Jesucristo el Salvador y su misión de amor y de servicio en Asia: '... para que tengan vida y la tengan en abundancia' (Jn 10, 10)	Juan Pablo II
Oceanía	1998	Jesucristo y los pueblos de Oceanía: siguiendo su camino, proclamando su verdad y viviendo su vida	Juan Pablo II
II Europa	1999	Jesucristo viviente en su Iglesia, fuente de esperanza para Europa	Juan Pablo II
II África	2006	La Iglesia en África al servicio de la reconciliación, de la justicia y de la <u>paz</u>	Benedicto XVI
Medio Oriente	2009	La Iglesia católica en Oriente Medio: comunión y testimonio. "La multitud de los creyentes no tenía sino un solo corazón y una sola alma" (Hch 4, 32)	Benedicto XVI

En total son: 13 asambleas generales ordinarias, 2 asambleas generales extraordinarias (para temas urgentes) y 10 asambleas especiales, donde destaca el dato de que se han celebrado dos para Europa y dos para África. La asamblea general ordinario número 5 (año 1980), la primera celebrada bajo el pontificado de Juan Pablo II, curiosamente como la primera extraordinaria y ordinaria convocadas por el Papa Francisco, tuvo como tema a la familia, y la Exhortación Apostólica fruto de dicho Sínodo es la *Familiaris Consortio*, del año 1981, documento clave en la pastoral familiar de la Iglesia Católica desde su publicación hasta la actualidad, a la espera de las reflexiones y conclusiones que se esperan de las asambleas sinodales sobre la familia convocadas por el actual pontífice.

### 3. ¿Cómo "funciona" el Sínodo de los Obispos?

En primer lugar, la potestad para la convocatoria del sínodo de los Obispos, para determinar el lugar de la celebración, para designar

miembros y ratificar los elegidos por las Conferencias episcopales o por la conferencia de superiores mayores de institutos religiosos clericales, para proponer el tema a tratar, establecer el orden del día y clausurar, trasladar, suspender o disolver el sínodo es exclusiva del Santo Padre (cf. CIC, canon 344). Por otra parte, en caso de quedar vacante la Sede Apostólica, la asamblea del sínodo quedaría suspendida de inmediato, y también las funciones confiadas a los diversos miembros, hasta que un nuevo Papa declare la disolución de la asamblea o que continúe con sus trabajos (CIC, canon 347, 2).

Entre sínodos tiene una importancia fundamental la llamada “secretaría general permanente”, presidida por el Secretario general nombrado por el Santo Padre. El Secretario es asesorado por un consejo formado por Obispos, algunos elegidos por el Sínodo y otros nombrados por el Papa, cuya función termina al comenzar una nueva asamblea general. Para cualquier tipo de asambleas (ordinaria, extraordinaria o especial) se nombran uno o varios secretarios especiales, designados por el Santo Padre, cuya función acaba con la clausura de la asamblea sinodal (cf. CIC, canon 348). El Secretario general, entonces, ejerce su oficio mientras el Papa no designe a otro, pero el Consejo (con quince componentes) suele durar un trienio, que suele ser el plazo entre una asamblea general ordinaria y la siguiente. El Secretario debe ejecutar las prescripciones o los mandatos específicos del Papa y mantenerle informado de todo lo referente a la actividad sinodal. Realiza tanto funciones de preparación, coordinación y ejecución de la asamblea, como todo lo referido a las relaciones de ésta con el Papa. Como coordinador le corresponde nombrar a los “auditores” o peritos, eclesiásticos bien preparados que le auxilian en las tareas organizativas, y también debe establecer el orden de intervenciones y de respuestas en el debate, recibir los votos por escrito de los obispos al final del debate e imprimir las diversas propuestas. Con la colaboración del Secretario especial, prepara la relación descriptiva de los trabajos, con los diversos temas examinados y con las conclusiones adoptadas por los Padres sinodales. Esta función de elaborar la relación final (*relatio*) es muy importante, pues será entregada al Papa al ser la única noticia sobre el Sínodo con valor oficial que se traslada a la autoridad suprema<sup>9</sup>.

Según Juan Pablo II, el Consejo, que auxilia y colabora con el Secretario, al ser un órgano elegido por la asamblea del Sínodo y en una quinta parte por el Papa, es “medio autorizado de transmisión de la auténtica voluntad de la asamblea”<sup>10</sup>. Su función más relevante es la

<sup>9</sup> Cf., INSTITUTO MARTÍN DE AZPILICUETA. FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO. UNIVERSIDAD DE NAVARRA. *Comentario exegetico al Código de Derecho Canónico*, Vol. II, Pamplona: EUNSA, 1996, 622-623.

<sup>10</sup> *Ibid.*, 624, donde cita: JUAN PABLO II, *Discurso al Consejo de la Secretaría*, 18 de febrero de 1984.



preparación del documento post-sinodal, que aunque se atribuye a la autoridad del Papa, acoge y desarrolla en sustancia las conclusiones de la asamblea sinodal. También colabora en la preparación de los *lineamenta* y del *instrumentum laboris* y en otras tareas organizativas. El Consejo debe reunirse al menos dos veces al año y siempre que el Secretario considere conveniente convocarlo<sup>11</sup>.

Los secretarios especiales son nombrados por el Papa en virtud de su competencia técnica para cada uno de los temas incluidos en el orden del día. Además de colaborar con el Secretario general y con los Relatores oficiales, se ocupan de la resolución de cuestiones de orden técnico, sobre las que pueden ser preguntados por los Padres durante los debates de la asamblea general. Al término de la asamblea general colaboran con el Secretario en la preparación de la *Relatio* que será presentada al Papa. Pueden contar con la ayuda de auditores de designación pontificia y cesan en su cargo al final del Sínodo<sup>12</sup>.

Vistas la importancia de la función del Secretario general y de los especiales, y del Consejo, ahora podemos profundizar en cómo “funciona” el Sínodo. Éste trabaja según una metodología basada en la colegialidad, “el método de trabajo alterna análisis y síntesis, las consultas de las partes involucradas y las decisiones de las autoridades competentes, según una dinámica de *feed-back* que permite la continua verificación de los resultados y la realización de nuevas propuestas”. Cada fase de este proceso se desarrolla en un clima de comunión colegial.

En la fase de preparación, el tema de la asamblea sinodal es el fruto de la colegialidad. En primer lugar se consulta a los obispos en los diversos niveles: Patriarcas, Conferencias Episcopales, Superiores de Dicasterios de la Curia romana y también a la Unión de Superiores Generales que indican diversos temas. También se suele consultar a los Padres al final de un Sínodo. “Los criterios para elegir la cuestión a tratar son: a) universalidad, es decir que tengan referencia y aplicación a toda la Iglesia; b) actualidad y urgencia, en sentido positivo, es decir eficacia en la promoción de nuevas energías y en el impulso de la Iglesia hacia el crecimiento; c) relevancia pastoral y sólida base doctrinaria; d) ejecutividad, es decir posibilidad de aplicación práctica”. El Consejo de la Secretaría General del Sínodo de los Obispos analiza los temas propuestos y somete los resultados, junto con las recomendaciones pertinentes, al Santo Padre, que es quien toma la decisión final sobre el tema a tratar en la asamblea sinodal. En el caso del próximo Sínodo extraordinario sobre la familia, el tema parece que fue propuesto por el mismo Santo Padre tras una rápida consulta

<sup>11</sup> Cf., *ibid.*, *loc. cit.*

<sup>12</sup> Cf., *ibid.*, 625.

sobre algunas cuestiones a tratar, debido a que quiere afrontarlo urgentemente.

Después, el Consejo prepara las líneas principales para presentar y desarrollar el tema sinodal en un documento llamado *Lineamenta*, el cual, revisado, es sometido al Santo Padre para su aprobación. Seguidamente, el documento es traducido a las principales lenguas del mundo y enviado al Episcopado con el fin de promover a nivel local el estudio, el debate y la oración por el Sínodo. La finalidad de este documento es provocar reacciones y observaciones en todo el mundo. Los primeros destinatarios de los *Lineamenta* son, obviamente, los Obispos y sus Conferencias Episcopales, aunque tienen libertad de ampliar su base de consulta. En el caso del próximo Sínodo extraordinario, se ha enviado un *Documento Preparatorio* que incluye un cuestionario. Muchos obispos lo han hecho llegar a los párrocos y a los agentes de pastoral para conocer mejor la situación de la familia. Los obispos preparan luego una respuesta o comunicación que envían a la Secretaría general, la cual no ha de hacerse pública, cosa que no ha sido respetada por varias conferencias episcopales en esta ocasión, pues han publicado por diversos medios las respuestas al cuestionario sobre la familia.

Con todo el material recibido, y con la ayuda de peritos, el Consejo de la Secretaría general elabora un documento llamado *Instrumentum laboris*, que servirá como base y punto de referencia durante la discusión sinodal. En esta fase se encuentra ahora mismo el Sínodo extraordinario, en la lectura de los formularios y en la elaboración de este “documento de trabajo”, que será el texto provisional objeto de discusión durante el próximo sínodo. Este documento, cuando sea elaborado, será sometido al control del Santo Padre, traducido una vez aprobado y enviado a todos los obispos y a todos los participantes en la asamblea sinodal. A veces el Santo Padre ha permitido que el texto fuese publicado y tuviese, por lo tanto, una mayor difusión. Gracias al trabajo preparatorio de las Iglesias locales, basados en los ya mencionados documentos, es decir, los *Lineamenta* y el *Instrumentum laboris*, los obispos pueden presentar a la asamblea sinodal las experiencias y las aspiraciones de cada comunidad, así como también los frutos de las discusiones de las Conferencias Episcopales<sup>13</sup>.

“Tres fases caracterizan las sesiones de trabajo del Sínodo:

- a) Durante la *primera fase* cada miembro presenta la situación en su Iglesia particular. Esto promueve un intercambio de fe y de experiencias culturales sobre el tema sinodal y contribuye a ofrecer una visión inicial de la situación de la Iglesia, que, sin embargo debe ser ulteriormente desarrollada y profundizada.

<sup>13</sup> Cf., <[www.vatican.va/roman\\_curia/synod/documents](http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents)>.

- b) A la luz de estas presentaciones, el Relator del Sínodo formula una serie de puntos para ser discutidos en la *segunda fase*, durante la cual todos los Padres sinodales se dividen en pequeños grupos llamados círculos menores, en base a la lengua hablada. Los informes de cada uno de estos grupos son leídos en la sesión plenaria. En este punto, los Padres sinodales tienen la posibilidad de hacer preguntas para aclarar los argumentos y de hacer comentarios.
- c) En la *tercera fase*, el trabajo prosigue en círculos menores con la formulación de sugerencias y observaciones de una manera más precisa y definida, de modo que en los días conclusivos de la asamblea se puedan someter a votación propuestas concretas. El trabajo inicial de los Padres sinodales en los círculos menores consiste en formular varias propuestas sobre la base del debate en la sala sinodal y de los informes de los *círculos menores*. En dichos círculos, los Padres sinodales pueden votar una propuesta con un “*placet*” (sí) o un “*non placet*” (no). Luego las propuestas de los círculos menores son recogidas por el Relator General y el Secretario Especial y reunidas en un *Lista unificada de las propuestas* que es presentado por el Relator General en la sesión plenaria. Los círculos menores luego se reúnen nuevamente para discutir las propuestas. En este punto los Padres sinodales pueden someter a la atención del grupo las enmiendas individuales que serán utilizadas en la composición colectiva de las enmiendas a votar con las propuestas que se esperan de cada grupo. El Relator General y el Secretario Especial examinan estas enmiendas colectivas que pueden o no incorporar en la *Lista final de las propuestas* sobre la base de sus decisiones que, en caso de rechazo, debe ser justificada en un documento llamado *Expensio modorum*. La *Lista final de las propuestas* es presentada entonces en la sesión plenaria, en forma de folleto se convierte a su vez en la papeleta con la que cada Padre sinodal puede votar a favor o en contra de la propuesta. Al término de la Asamblea del Sínodo, el Secretario General supervisa el archivo del material y la redacción del informe sobre el trabajo sinodal para someterlos al Santo Padre. No existe una norma establecida acerca del documento final resultante de la Asamblea sinodal”<sup>14</sup>.

Normalmente, después de un Sínodo, el Santo Padre, a partir de 1987, con la ayuda del Secretario y del Consejo, elabora una Exhortación Apostólica donde aparecen las líneas fundamentales de trabajo sobre la cuestión tratada, o bien para la Iglesia universal (asambleas ordinarias), o bien para una región determinada (asambleas

<sup>14</sup> *Ibid.*

especiales). Probablemente, si el próximo sínodo extraordinario es preparación para el ordinario que le seguirá, ambos sobre la familia, en el caso de que el Papa publicase una Exhortación Apostólica sobre la familia, ésta aparecería en el año 2016. El Papa Francisco ya ha publicado una Exhortación Apostólica postsinodal, la *Evangelii gaudium*, recogiendo los trabajos del Sínodo dedicado a la nueva evangelización, celebrado en 2012 bajo la presidencia de Benedicto XVI.

#### **4. ¿Qué significado tiene el Documento Preparatorio (DP) y qué podemos decir de los objetivos del futuro Sínodo?**

Como ya sabemos, el próximo Sínodo de los Obispos es extraordinario (será el tercero de este tipo) y para prepararlo el Secretario general ha enviado a todos los obispos del orbe y a los superiores generales, a finales del año 2013, un *Documento preparatorio*, cuyo título es: *Los desafíos pastorales sobre la familia en el contexto de la evangelización*. Por tanto, no se trata de los *Lineamenta* previos a una Asamblea General ordinaria, sino de una consulta para conocer la realidad de la familia en toda la Iglesia Católica. El DP incluye una introducción doctrinal que consta de dos apartados: I. El Sínodo: Familia y Evangelización; II. La Iglesia y el Evangelio sobre la Familia, y un tercer apartado que es un cuestionario dividido en nueve apartados con diversas cuestiones: 1. Sobre la difusión de la Sagrada Escritura y del Magisterio de la Iglesia en relación a la familia; 2. Sobre el matrimonio según la ley natural; 3. La pastoral de la familia en el contexto de la evangelización; 4. Sobre la pastoral para afrontar algunas situaciones matrimoniales difíciles; 5. Sobre las uniones de personas del mismo sexo; 6. Sobre la educación de los hijos en las situaciones matrimoniales irregulares; 7. Sobre la apertura de los cónyuges a la vida; 8. Sobre la relación que existe entre la familia y la persona; 9. Otros desafíos y propuestas. Probablemente los resultados de esta consulta, una vez estudiados por la próxima Asamblea extraordinaria del Sínodo, sirvan para elaborar unos *Lineamenta* con unas fuertes referencias a la situación real de la familia en la Iglesia y en la sociedad actual. Lo que está claro que pocos documentos del Vaticano han tenido tanta difusión en los medios como este DP, sobre todo el cuestionario, pues para muchas personas la introducción doctrinal es la gran desconocida.

La parte doctrinal el DP no es muy larga. En primer lugar justifica la urgencia de la convocatoria de un Sínodo extraordinario: “En el tiempo que estamos viviendo, la evidente crisis social y espiritual llega a ser un desafío pastoral, que interpela la misión evangelizadora de la Iglesia para la familia, núcleo vital de la sociedad y de la comunidad eclesial. La propuesta del Evangelio sobre la familia en

este contexto resulta particularmente urgente y necesaria” (DP, I). A continuación, el DP expone una serie de “problemáticas inéditas” hasta hace poco tiempo, y una serie de problemas que afectan a la familia en el mundo entero (como el matrimonio concordado con dote), incluso en el campo legislativo. Pero, en el ámbito estrictamente eclesial, la gran preocupación es “la debilitación o el abandono de la fe en la sacramentalidad del matrimonio y en el poder terapéutico de la penitencia sacramental” (DP, I), es decir, un problema que afecta directamente al ámbito de la fe y que quiere, me parece, ser a la vez un diagnóstico del problema fundamental entre los bautizados.

También hay en el fondo una cuestión educativa, que afecta a la transmisión de la fe en el ámbito de la familia, es especial en las que se dan situaciones difíciles o irregulares, pues preocupa mucho que “en el actual contexto muchos niños y jóvenes nacidos de matrimonios irregulares no podrán ver jamás a sus padres acercarse a los sacramentos” (DP, I). Este planteamiento se une a la acogida que tiene en muchas personas “la enseñanza sobre la misericordia divina, y sobre la ternura en relación a las personas heridas, en las periferias geográficas y existenciales” (DP, I). El problema de la educación cristiana de los niños y las enseñanzas sobre la misericordia y la ternura provocan muchas expectativas acerca de las decisiones pastorales sobre la familia, pero no se indica la necesidad de ningún cambio doctrinal.

La segunda parte del DP desarrolla brevemente la doctrina sobre la familia (*La Iglesia y el Evangelio sobre la familia*), y se divide en una pequeña introducción y dos grandes bloques: *El proyecto de Dios Creador y Redentor* y *La enseñanza de la Iglesia sobre la familia*. La introducción invita a proclamar la doctrina de la fe sobre el matrimonio, para que alcance y transforme los corazones de todos, especialmente “cuantos viven esta experiencia humana personal, de vida matrimonial y de comunión abierta al don de los hijos” (DP, II, Introducción). El deseo del Sínodo es que, con el apoyo de creyentes que han vivido el Evangelio de la familia, “el tesoro de la revelación encomendado a la Iglesia vaya llenando los corazones de los hombres”<sup>15</sup> (DP, II, Introducción). Así se indica también el marco doctrinal: la divina revelación.

El primer punto de la segunda parte (*El proyecto de Dios Creador y Redentor*), recuerda la doctrina cristiana del matrimonio y de éste como fundamento de la familia. Introduce el matrimonio en la esfera de la vocación, recordando la doctrina del Beato Juan Pablo II en la FC, donde afirma que “el amor es, por tanto, la vocación fundamental e innata de todo ser humano” (FC 11). Recuerda la imposibilidad del

<sup>15</sup> *Constitución dogmática sobre la revelación Dei Verbum* del Concilio Vaticano II, nº 26.

hombre y de la mujer de obedecer el proyecto inicial de Dios por la caída en el pecado, y la transformación para poder amar siguiendo la voluntad de Dios que es fruto de la redención traída por Cristo. Jesucristo ha vuelto al proyecto de Dios que impedía ser realizado por la dureza del corazón producto del pecado, y “ha enseñado la unidad y la fidelidad entre los esposos, reprobando el repudio y el adulterio” (DP, II, 1).

En el segundo punto se recuerda la doctrina de la familia como “Iglesia doméstica”<sup>16</sup>, y se hace referencia a la doctrina paulina de Ef 5, 31-32, sobre el matrimonio como signo del amor de Cristo a la Iglesia. Aparece un breve recorrido del Magisterio de la Iglesia sobre la familia, citando expresamente la *Constitución Pastoral Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II (nº 52), donde destaca su enseñanza de la familia como fundamento de la sociedad y de la espiritualidad cristocéntrica del matrimonio como camino de santidad; cita como fuente de principios y de praxis la Encíclica *Humanae Vitae* de Pablo VI; incluye una larga cita de la Exhortación Pastoral *Familiaris Consortio* de Juan Pablo II (nº 11), donde se reafirma la doctrina del matrimonio como el único lugar, con repercusión social, donde es posible la donación total recíproca del hombre y de la mujer, y donde se afirma que la fidelidad, “lejos de rebajar la libertad de la persona, la defiende contra el subjetivismo y el relativismo, y la hace partícipe de la Sabiduría creadora” (DP, II, 2). El penúltimo documento al que se hace referencia es el *Catecismo de la Iglesia Católica*, tomando del mismo la definición del matrimonio (CEC 1660) y recordando que la doctrina del Catecismo contiene la doble vertiente teológica y moral, por eso aparece en dos apartados: *El sacramento del matrimonio* (CEC 1601-1658) y *El sexto mandamiento* (CEC 2331-2391). Es importante el comentario que aparece al Catecismo para comprender el objetivo del Sínodo:

“La atenta lectura de estas partes del Catecismo ayuda a la comprensión actualizada de la doctrina de la fe, que ha de sostener la acción de la Iglesia ante los desafíos del presente. Su pastoral se inspira en la verdad del matrimonio considerado en el designio de Dios, que ha creado el hombre y la mujer y en la plenitud de los tiempos ha revelado en Jesucristo también la plenitud del amor esponsalicio elevado a sacramento. El matrimonio cristiano fundado sobre el consenso<sup>17</sup> y también dotado de efectos propios, como los bienes y las obligaciones de los esposos<sup>18</sup>, sin embargo no ha sido sustraído al régimen del pecado (cf. Gn 3, 1-24), que puede procurar heridas profundas y también ofensas a la misma dignidad del sacramento” (DP, II, 2).

<sup>16</sup> Cf., *Catecismo de la Iglesia Católica*, CEC, 1655.

<sup>17</sup> Cf., CEC 1626-1627.

<sup>18</sup> Cf., *ibid.*, 1644-1651.

El documento culmina con una doble referencia a la Encíclica del Papa Francisco *Lumen Fidei* (LF 50 y 53) donde el Santo Padre afirma la solidez de los vínculos humanos cuando Dios está en medio de ellos, y donde destaca el papel de la familia, fundada en el matrimonio como unión estable entre un hombre y una mujer: “nace de su amor, signo y presencia del amor de Dios, del reconocimiento y la aceptación de la bondad de la diferenciación sexual, que permite a los cónyuges unirse en una sola carne (cf. Gn 2, 24) y ser capaces de engendrar una vida nueva, manifestación de la bondad del Creador, de su sabiduría y de su designio de amor. Fundados en este amor, hombre y mujer pueden prometerse amor mutuo como un gesto que compromete toda la vida y que recuerda tantos rasgos de la fe. Prometer un amor para siempre es posible cuando se descubre un plan que sobrepasa los propios proyectos, que nos sostiene y nos permite entregar totalmente nuestro futuro a la persona humana” (LF 53). El Papa Francisco, por tanto, sitúa el amor conyugal bajo la dimensión primera de la fe, que permite descubrir el amor como vocación, un amor que puede ser para siempre fundado, no en la debilidad del hombre, sino en la fidelidad de Dios.

Como vemos, el DP no propone ninguna doctrina contraria a la tradición, al contrario, recoge lo mejor de la doctrina cristiana sobre el matrimonio como unión estable entre hombre y mujer abiertos al don de una nueva vida humana y, entre cristianos, sellado por el vínculo que nace del sacramento, más allá de la mera emotividad. Se trata de una opción plenamente razonable, porque no se basa solo en las fuerzas humanas, sino en la ayuda continúa del amor de Dios presente entre los esposos y como centro de la familia. Esto me invita a concluir que el objetivo de los próximos sínodos es principalmente pastoral y parece poco probable algún cambio en los elementos esenciales de la doctrina católica sobre el matrimonio y la familia.

La última propuesta del Papa respecto a los sínodos sobre la familia ha sido la *Carta del Papa Francisco a las Familias*, firmada en el Vaticano el 2 de febrero de 2014, Fiesta de la Presentación del Señor, donde señala la importancia de la oración de todo el Pueblo de Dios al Espíritu Santo, especialmente las familias, para que ilumine a los Padres sinodales y por los frutos del Sínodo<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Cf., <[www.vatican.va/holy\\_father/francesco/letters/2014](http://www.vatican.va/holy_father/francesco/letters/2014)>.